



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 29 de marzo de 2023, en el punto 4º, ha adoptado por unanimidad acuerdo relativo a la “Aprobación de las bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad, una plaza de Psicólogo/a a media jornada, para el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Carmona”, por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UN PUESTO DE PSICOLOGO/A PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.-**

**PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1. Con motivo de la aprobación de la Oferta de empleo público 2022, publicada en BOP nº 111 de fecha 17 de mayo de 2022, se convocan pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de UNA PLAZA DE PSICOLOGO/A, Subgrupo A1, como laboral fijo a tiempo parcial, vacante con código de esta categoría nº L0123190002175

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de Régimen Local; el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y las Bases de la presente convocatoria.

**SEGUNDA.- REQUISITOS.**

2.1. Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser miembro de la U.E. y contar con la edad mínima de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Estar en posesión de la Titulación de grado, o titulación equivalente, en Psicología, así como contar con formación específica en igualdad de oportunidades y violencia de género al menos de 200 horas. La acreditación de esta formación debe cumplir con los requisitos señalados en la Base Sexta B) *Cursos de Formación o Perfeccionamiento*

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud currículum debidamente documentado y acreditación fehaciente de los méritos alegados a efectos del baremo a que se refieren las presentes bases (mediante copias simples).

2.3. Todas estas condiciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022023300000047 Fecha: 21/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023 09:51:48	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

instancias, debiendo mantenerse en la fecha de la toma de posesión.

2.4. Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza».

**TERCERA.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-**

3.1. En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha Ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([www.carmona.org](http://www.carmona.org)), mediante solicitud, en la forma que se establezca en la plataforma o web municipal, dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancia, así como acreditación de su identidad. También se podrá presentar la solicitud por los restantes medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la solicitud se deberá hacer constar la aceptación a las bases reguladoras de la convocatoria y la prestación del consentimiento del tratamiento de los datos protegidos.

3.2. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal, siempre dentro del plazo de presentación de instancias.

Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

Los aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud un certificado expedido en modelo oficial, en el que conste el tipo, así como su grado y un certificado de aptitud en el que conste poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

Asimismo deberán especificar en su solicitud las adaptaciones necesarias así como las razones justificativas correspondientes. En dicho caso, el Tribunal queda facultado para adoptar acuerdo sobre la concesión o denegación de las adaptaciones solicitadas, con el criterio de que las mismas sólo tengan por objeto salvar las limitaciones del aspirante en la realización de las mencionadas pruebas, para que pueda participar en condiciones de igualdad de oportunidades.

3.3. Las solicitudes, dirigidas al Alcalde, se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

3.4. Los derechos de inscripción serán de **24,00 euros**, el abono se efectuara a través de la sede electrónica de esta entidad [sede.carmona.org](http://sede.carmona.org) en la opción Impuestos\Autoliquidaciones avanzadas, haciendo constar la inscripción al proceso selectivo de Psicólogo/a.

**<https://sede.carmona.org/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0P1cW+YkqBDVnFR9orfRBbwu+NeuO5xhUBvWv1bfnRGKxLxbSzNm81yjStuJF1fL07oGe/tr4/qnNAuU6H6I7cqldkPGSiY=>**

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente (B.O.E) y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%. Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificación en la que conste como demandante de empleo expedida por los Servicios de Empleo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, así como certificado acreditativo de no estar percibiendo prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de empleo Estatal (S.P.P.E.). No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022023300000047 Fecha: 21/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023 09:51:48	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

Procederá, previa solicitud, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se haya presentado efectivamente la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.6 Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que cuenten con la correspondiente documentación justificativa (basta con fotocopias simples), que en todo caso debe ser presentada dentro del plazo de admisión de instancias. El Tribunal Calificador, no obstante, podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de la documentación presentada con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

No se admitirán méritos que se presenten con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en su página web ([www.carmona.org](http://www.carmona.org)), también se podrá hacer pública en el BOP de la Provincia de Sevilla, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista quedará elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en la página web ([www.carmona.org](http://www.carmona.org)), y en ella se fijará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

4.2. La publicación de la resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos en la página web del Ayuntamiento ([www.carmona.org](http://www.carmona.org)), será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Contra la misma, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTA.-ORGANOS DE SELECCIÓN**

**5.1 COMPOSICIÓN.**

El Tribunal que actuará en éstas pruebas selectivas será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será designado por resolución de la Alcaldía y estará integrado por un Presidente, cuatro vocales y el Secretario, así como sus correspondientes suplentes.

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022023300000047 Fecha: 21/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZACIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023 09:51:48	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionario de carrera.

La pertenencia a los Tribunales será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, de modo que los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

No podrán formar parte de los mismos aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

**5.2 FUNCIONAMIENTO.**

Corresponde al Tribunal la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

El Tribunal resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de las bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, salvo el secretario, que sólo tiene voz.

El Tribunal se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A efectos de comunicaciones y demás incidencias tendrán su sede en el Ayuntamiento de Carmona sito en C/ El Salvador, 2.

**5.3 ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir, designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o Empleado Público en quien delegue.

Vocales: Cuatro Empleados Públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 del R.D.Leg, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal calificador se constituirá, previa convocatoria del Presidente.

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023		2022023300000047
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023		Fecha: 21/11/2022
09:51:48		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirigente, en caso de empate, el voto del Presidente.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto. Todos los miembros del Tribunal están sujetos al cumplimiento de los deberes establecidos en el Capítulo V Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, especialmente el deber de sigilo en todo el proceso selectivo, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la apertura de expediente disciplinario.

**5.4 ABSTENCIÓN.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.5 RECUSACIÓN.**

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.6 REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque esta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

**SEXTA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Por razones de agilidad, se celebrará, en primer lugar, la fase de oposición y todos los ejercicios de esta fase tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación de la puntuación de la fase de oposición y de la obtenida en la fase de concurso pudiendo alcanzar como máximo un total de **38 puntos**.

**FASE DE CONCURSO: (MAX. 18 PUNTOS)**

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación. La puntuación máxima de esta fase será de 18 puntos.

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022023300000047 Fecha: 21/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023 09:51:48	





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA ALCALDIA

La fase de concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

### A).-TITULACIONES ACADÉMICAS. MAX. 6 PUNTOS

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

1.- Por el Título de Grado con Máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, o equivalentes según la legislación:..... 5,00 puntos .

2.- Por la posesión de título oficial de Doctor:.....6,00 puntos.

- A) Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.
- B) La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.
- X) Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.
- Δ) Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

### B) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO. MAX 3 PUNTOS

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- A) Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre.
- B) Por una Universidad (pública o privada).
- C) Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- D) Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso:

- **La formación específica en igualdad de oportunidades y violencia de género al menos de 200 horas, exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.**

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2022023300000047
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023 09:51:48		Fecha: 21/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengan cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realice su equivalencia en horas, según la normativa aplicable.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas.....	0,60 puntos.
De 81 a 100 horas.....	0,50 puntos.
De 61 a 80 horas.....	0,40 puntos.
De 41 a 60 horas.....	0'30 puntos.
De 25 a 40 horas.....	0'20 puntos.
De 10 a 24 horas.....	0'10 puntos.

2. Máster o título de postgrado que no se ajuste a la implantación de los grados por el Plan EEES, si supera las 100 horas.....0,70 punto.

- Acreditación: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- E) Órgano o entidad que lo ha impartido.
- F) Denominación del curso.
- G) Materia del curso.
- H) Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- I) Fecha de realización.

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022023300000047 Fecha: 21/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023 09:51:48	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

**C) EXPERIENCIA PROFESIONAL. MAX 8 PUNTOS.**

- Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral: .....0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada: .....0,06 puntos.

Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

- La puntuación máxima por este concepto será de 8 puntos.
- La experiencia se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo.

**D) OTROS MÉRITOS. MAX 1 PUNTOS**

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,40 puntos.

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,15 puntos.

c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

d) Por cada Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:.....0,10 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y /o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:..... 0,60 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,30 puntos.

f) Trabajos de Investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,50 puntos.

**FASE DE OPOSICIÓN: (hasta un máximo de 20 puntos).**

Será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de dos pruebas; una de carácter teórico y otra de carácter práctico.

Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos, debiendo los /las aspirantes obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superar el mismo y poder acceder a la fase de concurso.

- Prueba teórica:

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022023300000047 Fecha: 21/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023 09:51:48	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

1) **Prueba test:** Consistirá en la realización de un ejercicio test de 130 preguntas con tres alternativas de respuesta durante un tiempo máximo de 110 minutos, de las cuales solamente una será la correcta. Estas preguntas versarán sobre el temario que se recoge en el anexo que se acompaña a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para superarlo obtener, **como mínimo 5 puntos**. Las preguntas sin contestar, o contestadas erróneamente, o con más de una alternativa, serán objeto de penalización, determinándose la misma por el Tribunal de selección. Será necesario tener al menos 50 preguntas correctamente contestadas para superar la prueba.

2) **Prueba práctica:**

La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas/ aplicaciones propias de su oficio. Se valorará con un máximo de **10 puntos**.

Consistirá en el desarrollo práctico, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, de una o varias pruebas prácticas que planteará el Tribunal, relacionada directamente con las funciones atribuidas a la plaza convocada, así como con el temario anexo. Se efectuarán las valoraciones profesionales a través de un conjunto de criterios técnicos, valorándose el grado de complejidad, autonomía y responsabilidad necesarios para desarrollar el ejercicio práctico. Será preciso obtener para superar esta fase un mínimo de 5 puntos.

Para entender superada la fase de concurso es requisito necesario haber superado las dos pruebas en las que consiste esta fase, con la puntuación mínima señalada.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

El Tribunal hará público, en la página web municipal: [www.carmona.org](http://www.carmona.org) las puntuaciones provisionales de esta fase de oposición, con indicación de las obtenidas en cada uno de los ejercicios, estableciendo un plazo de alegaciones de 3 días hábiles. Una vez transcurrido ese plazo, se resolverán las alegaciones o reclamaciones presentadas y se hará público las calificaciones definitivas de esta fase de oposición, comenzando la fase de concurso.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública en la página web [www.carmona.es](http://www.carmona.es) la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo. Dicha relación será elevada con propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carmona u órgano en quien delegue. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carmona u órgano en quien delegue en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, en plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

**SEPTIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022023300000047 Fecha: 21/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023 09:51:48	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

relación definitiva de personas aprobadas, el candidato/a propuesto/a para su nombramiento en la plaza ofertada deberá presentar en la Unidad de RRHH del Ayuntamiento de Carmona, los documentos originales o copias debidamente compulsadas acreditativos de reunir los requisitos establecidos en la Base segunda de estas Bases.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional dé los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este caso la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento podrá contratar a la persona aspirante que, sigan por orden de puntuación, para ocupar la plaza ofertada, previa propuesta de contratación del Tribunal calificador.

**OCTAVA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento u órgano competente procederá a la aprobación de la contratación laboral fija.

El plazo para firmar el contrato será de un mes a contar desde la notificación de la aprobación de la contratación, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

El aspirante que resulte contratado en la plaza convocada quedara sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondo del Ayuntamiento de Carmona, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, quedando enteramente sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de Las Administraciones Públicas.

**OCTAVA.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

**NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados conforme establece la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Carmona y no serán cedidos salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en la página web del Ayuntamiento, de los datos de carácter personal referidos a cuatro cifras aleatorias del D.N.I. de forma alternativa o del documento de identidad correspondiente, nombre y apellidos, necesarios para facilitar a la personas interesadas, información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022023300000047 Fecha: 21/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023 09:51:48	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, el Ayuntamiento informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: «Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

**DECIMA- IMPUGNACIONES**

Los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria y de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO. TEMARIO**

**Materias comunes:**

1. El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
4. La Administración pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
5. Fuentes del Derecho Administrativo (I). La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
6. Fuentes del Derecho Administrativo (II). El Reglamento. Sus clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria.
7. El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
8. El procedimiento administrativo general. Sus fases.
9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. El Municipio: organización y competencias.
11. La provincia en el régimen local. La regulación constitucional de la provincia en España.

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022023300000047 Fecha: 21/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023 09:51:48	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

12. Organización y competencias de la provincia.
13. El personal al servicio de las Entidades locales. Sus clases.
14. Derechos y deberes del personal empleado público.
15. Los contratos administrativos en las Entidades Locales.
16. Las Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
17. Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia
18. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

**Materias específicas:**

1. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
2. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.
3. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Medidas para promover la igualdad de género. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
4. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Medidas para promover la igualdad de género. Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. Tráfico y explotación sexual de las mujeres
5. Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020- 2026. Directrices. Contenido del plan.
6. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Principios rectores.
7. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Ámbito educativo.
8. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Tutela Institucional en la Ley Orgánica 1/2004. La Delegación

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023  
09:51:48

EXPEDIENTE :: 2022023300000047  
Fecha: 21/11/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

- Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
9. Ley 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Concepto, tipología y manifestaciones de violencia de género.
  10. Ley 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Principios rectores.
  11. Ley 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Derechos de las víctimas de violencia de género.
  12. Ley 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Atención social.
  13. Ley 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Atención integral y acogida.
  14. Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul).
  15. Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. Acreditación de las situaciones de violencia de género.
  16. Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. Modificación de la ley orgánica 1/2004. Modificación del artículo 156 del Código Civil.
  17. Conceptos básicos en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
  18. La teoría sexo-género. Diferencia entre sexo y género. Roles y estereotipos. Concepto de socialización.
  19. Las políticas de Igualdad en España. El Instituto de las Mujeres (IMs) como organismo de Igualdad. Ámbitos de actuación.
  20. Las políticas de Igualdad en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Finalidad y competencias.
  21. Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en Andalucía para la cofinanciación de su creación y mantenimiento.
  22. El Centro Municipal de Información a la Mujer de Carmona. Estructura y funcionamiento.
  23. La actuación de las Corporaciones Locales en políticas de igualdad. Políticas públicas de igualdad de género en el Ayuntamiento de Carmona.
  24. La transversalidad de género en la administración pública local.

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023  
09:51:48

EXPEDIENTE :: 2022023300000047  
Fecha: 21/11/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

25. La violencia de género. Características. Indicadores y Ciclo de la Violencia.
26. Manifestaciones de la Violencia de Género.
27. Mitos sobre la violencia de género.
28. Tipologías de agresor y víctimas.
29. El concepto de doble victimización.
30. El proceso de recuperación integral.
31. La intervención multidisciplinar en violencia de género.
32. Interseccionalidad y violencia de género.
33. La figura de la psicóloga/o del Centro Municipal de Información a la Mujer. Ámbito de actuación, funciones y competencias.
34. Claves para una adecuada intervención psicológica.
35. La entrevista psicológica: Tipos, características y objetivos.
36. Contenidos importantes en la entrevista psicológica a la mujer víctima de violencia de género.
37. Instrumentos de evaluación psicológica.
38. La valoración del riesgo y peligrosidad en violencia de género.
39. Herramientas para la valoración del riesgo.
40. El síndrome de alineación parental.
41. Indicadores de violencia de género basados en las consecuencias psicológicas de la violencia de género.
42. Trastornos más frecuentes encontrados en mujeres víctimas de violencia de género.
43. Trastornos de ansiedad. Trastornos del estado del ánimo. Trastornos relacionados con sustancias.
44. Trastornos del control de los impulsos. Trastornos somatomorfos. Trastornos del sueño.
45. Trastornos de la sexualidad. Trastornos de la conducta alimentaria. Trastornos disociativos.
46. Teoría de la comunicación humana: Axiomas de la comunicación.
47. Ciclo vital familiar. Nuevos modelos de familias.
48. Separación y divorcio: Características de los procesos y modalidades de intervención.
49. Duelo y pérdida en el ciclo vital familiar. Abordaje terapéutico.
50. Entrenamiento en habilidades sociales y de comunicación. La asertividad.
51. Resolución de conflictos y toma de decisiones.
52. Teoría de la indefensión aprendida.

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023  
09:51:48

EXPEDIENTE :: 2022023300000047  
Fecha: 21/11/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

53. La intervención psicológica en violencia de género. Etapas generales de la intervención con mujeres.
54. Itinerario de intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género.
55. Intervención psicológica a mujeres víctimas de la violencia de género. Intervención en crisis. Objetivos.
56. Plan de seguridad: Medidas de seguridad antes de un ataque violento. Medidas de seguridad después de la ruptura.
57. Métodos grupales de intervención. Fundamento.
58. Programas de intervención psicológica con mujeres en Andalucía.
59. Consecuencias en los hijos e hijas testigos en sus hogares y víctimas de la violencia de género. Secuelas psicológicas.
60. Evaluación psicológica integral del daño en menores.
61. Intervención psicológica con hijos e hijas víctimas de violencia de género.
62. Violencia de género en mujeres jóvenes y adolescentes. Proceso de socialización. Mitos del amor romántico. Estereotipos de género. Prevención.
63. Características y estructura de los informes psicológicos remitidos al ámbito judicial.
64. Acreditación de la situación de violencia de género.
65. Recursos sociales para las mujeres víctimas de la violencia de género. Locales, autonómicos y estatales.
66. Recursos de atención a mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual en el ámbito local, autonómico y estatal.
67. Género y salud mental. Incorporar la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención psicológica.
68. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Ámbito de aplicación. Derecho a la asistencia integral especializada y accesible. Delitos contra la libertad sexual.
69. Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Ámbito subjetivo de aplicación. Definiciones.
70. Plan, Proyecto y Programa desde una perspectiva de género. Conceptos fundamentales.
71. La evaluación de los proyectos desde la perspectiva de género.
72. Los recursos, programas y actividades puestos en marcha en el Centro Municipal de

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022023300000047 Fecha: 21/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023 09:51:48	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

Información a la Mujer de Carmona.

*En Carmona, a fecha de firma electrónica.*  
*El Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez.*

CSV: 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C7A3900Z7B7Z3D6A2D2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/04/2023		2022023300000047
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/04/2023		Fecha: 21/11/2022
09:51:48		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

